

La semana en el Congreso

DOMINGO 10 DE MAYO

1.Rebaja dieta parlamentaria

- 2. Modificaciones a la ley de protección del empleo: prohibición reparto dividendos
 - 3. Ingreso familiar de emergencia
 - 4. Extensión del permiso postnatal
- 5. Proyecto que declara de interés nacional las AFP es declarado inadmisible

CENTRO DEMOCRACIA Y COMUNIDAD
BOLETÍN LEGISLATIVO
NÚMERO 1



1. Rebaja de dieta parlamentaria

La reforma constitucional determina que las remuneraciones del Presidente de la República, de los senadores, diputados, gobernadores regionales y funcionarios de exclusiva confianza del Jefe de Estado serán determinadas por una comisión externa regulada por una ley orgánica constitucional.

La comisión serán integrada por un ex ministro de hacienda, un ex consejero del Banco Central, un ex contralor o sub contralor, un ex presidente de la Cámara y del Senado y un ex director nacional del Servicio Civil. La designación de los integrantes de la comisión la realizará el Presidente con el acuerdo de 2/3 del Senado. El funcionamiento y las atribuciones de esta comisión será regulado por una ley orgánica constitucional.

Esta semana la Cámara de diputados analizó el proyecto en tercer trámite constitucional debido a que el Senado le introdujo modificaciones. Fueron aprobadas la generalidad de las modificaciones con solo una excepción, una disposición transitoria que determina cómo se rebajarán provisoriamente las remuneraciones, tema que fue resuelto en la comisión mixta.

Esta última norma fue el objeto central de la polémica durante esta semana, ya que la propuesta del Senado no establecía una rebaja determinada de las remuneraciones, algo que sí contemplaba la reforma aprobada por la Cámara en noviembre, la cual hablaba de una rebaja del 50%. Finalmente, la comisión mixta mantuvo en términos generales lo aprobado por el Senado, pero se añadieron algunos criterios que el Consejo de Alta Dirección Pública deberá tomar en cuenta al establecer la rebaja de las remuneraciones, entre ellos: la consideración de la realidad económica del país y el análisis de la política comparada.

Para que esta reforma constitucional sea una realidad solo resta que el Senado apruebe el informe de la comisión mixta, lo que debería ocurrir durante la próxima semana. Puedes revisar los detalles de la tramitación de esta reforma aquí.

2. Modificaciones a la ley de protección del empleo: prohibición reparto dividendos

La recientemente aprobada ley N° 21.227, que faculta el acceso a prestaciones del seguro de desempleo en circunstancias excepcionales, presenta algunas deficiencias que motivaron la un nuevo proyecto de ley para mejorar el funcionamiento de la misma.

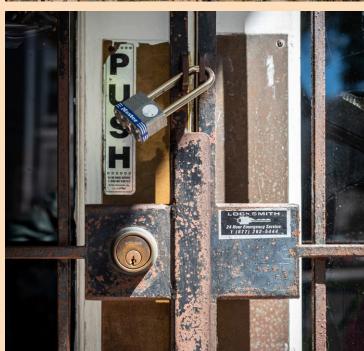
El nuevo proyecto busca extender las hipótesis de trabajadores que pueden acogerse al mecanismo de protección del empleo, algunas de las modificaciones que se plantean son la inclusión de las trabajadoras de casa particular y ajustes referidos al pago de las cotizaciones previsionales de los trabajadores acogidos a esta ley.

Durante la tramitación parlamentaria se incorporó la prohibición de repartir dividendos para aquellas sociedades anónimas que se acojan a la ley de protección del empleo. También se prohibió que las empresas controladas por sociedades que mantengan capitales o empresas relacionadas en paraísos fiscales utilicen los beneficios de la ley. Cabe señalar que estas prohibiciones solo aplicarán desde la entrada en vigencia de la nueva ley.

El proyecto fue despachado por el Congreso el 6 de mayo, quedando listo para ser promulgado por el Presidente. Puedes revisar los detalles de la tramitación del proyecto <u>aquí.</u>









3. Ingreso familiar de emergencia

El 27 de abril fue presentado por el Gobierno el proyecto de ley que concede un ingreso familiar de emergencia. El objetivo de éste es proporcionar un apoyo a las familias más vulnerables, sobre todo aquellas cuyos ingresos provienen de trabajos informales y que por lo tanto no se han visto amparadas por la ley de protección del empleo.

Si bien la necesidad de otorgar esta ayuda goza de un apoyo transversal, la oposición ha planteado que el aporte propuesto por el gobierno es insuficiente. El monto comprometido por el Ejecutivo varía según el número de integrantes del grupo familiar, alcanzando los \$65.000 para hogares integrados por una persona hasta \$494.000 en hogares de 10 personas. El aporte se entregaría por tres meses, reduciéndose progresivamente cada mes.

Las diferencias entre oposición y gobierno no pudieron solucionarse en la Cámara de Diputados ni en el Senado, finalmente el Congreso aprobó el proyecto de ley rechazando los artículos referidos al monto del aporte. Esta situación forzará al Ejecutivo a presentar un veto aditivo en los próximos días para alcanzar un acuerdo que permita viabilizar este aporte, que se hace cada día más urgente de entregar.

4. Extensión del permiso postnatal

La Cámara de Diputados aprobó en primer trámite constitucional un proyecto de ley que tiene por objeto modificar el Código del Trabajo para extender la duración del permiso pre y postnatal parental y el fuero maternal durante el estado de excepción constitucional de catástrofe declarado por la emergencia sanitaria que vive el país.

El proyecto ha sido polémico debido a las objeciones sobre su admisibilidad que ha presentado el Ejecutivo, considerando que su tramitación estaría vulnerando las normas constitucionales sobre iniciativa exclusiva. Sin perjuicio de la posición del gobierno, el proyecto cuenta con el apoyo de parlamentarios tanto de oposición como oficialistas lo que quedó demostrado en la votación en la Cámara del día miércoles.

Habrá que estar atentos al progreso que tenga este proyecto en el Senado, donde probablemente se reanudará el debate sobre su admisibilidad. Puedes seguir la tramitación del proyecto <u>aquí.</u>

5. Proyecto que declara de interés nacional las AFP es declarado inadmisible

El miércoles 6 de mayo la Cámara de Diputados discutió la admisibilidad de un proyecto de ley suscrito por diputados de oposición que tenía como objeto declarar de interés nacional el patrimonio de las Administradoras de fondos de Pensión (AFP) con el fin de iniciar un proceso de nacionalización del sistema de pensiones.

El proyecto se declaró inadmisible por la mesa de la Cámara indicando que este infringe el artículo 65 inciso cuarto Nº 6 que señala como materia de iniciativa exclusiva del Presidente los proyectos de ley para "establecer o modificar las normas sobre seguridad social o que incidan en ella, tanto del sector público como del sector privado". Puedes revisar el informe técnico <u>aquí.</u>

La decisión de la mesa fue respaldada en votación por la sala de la Cámara. Sin embargo discusiones como esta se seguirán produciendo en las próximas semanas ya que existen otros proyectos en estudio con similares objeciones respecto a su constitucionalidad..







